



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N° 103/2024

TEMA: CUADRO TARIFARIO DE REMISES

VISTO: Las Ordenanzas N° 35/23 y 97/23, y 144/23 y 199/23,15/24 (Exptes. N° 183/06 y N° 44/12) y,

CONSIDERANDO:

Que, en dichas Ordenanzas se determina la zonificación y tarifas del servicio de Remises de la ciudad de Esquel.

Que, en virtud de lo estipulado en el art. 4º de la Ordenanza N° 15/24, corresponde la revisión de la tarifa en el mes de mayo del corriente año.

Que, teniendo en cuenta las variaciones de precios del combustible e insumos que han acontecido en los últimos meses y las solicitudes de los propietarios de remises de la ciudad de Esquel, la Comisión de Transporte y Servicios Públicos del HCD, emite Despacho favorable aprobando el incremento de tarifas del servicio, otorgándole un aumento del 28%, que entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente, haciéndose la próxima revisión en el mes de agosto del corriente año.

Que, por lo expuesto corresponde dictar la norma correspondiente a sus efectos.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI – N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1º: APRUÉBASE a partir de su promulgación, el cuadro tarifario del Servicio de Remises para la ciudad de Esquel, que forma parte de la presente como Anexo I.

ART.2º: Para los destinos que se detallan en el presente artículo se establecen las siguientes tarifas a partir de su promulgación:

- 1. ESCUELA 107 NAHUEL PAN..... Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00)
- 2. ESCUELA 188 RIO PERCY..... Pesos diez mil quinientos (\$ 10.500,00)
- 3. AEROPUERTO..... Pesos veinte mil doscientos (\$ 20.200,00)
- 4.LA HOYA Pesos veinte mil doscientos (\$ 20.200,00)
- 5.POR KILOMETRO RECORRIDO EN EXCESO DE LOS VIAJES REALIZADOS QUE SE MENCIONAN PRECEDENTEMENTEPesos mil (\$ 1000,00). El cual se tomará como valor de referencia.

ART.3º: Los viajes no comprendidos en la presente Ordenanza podrán ser pactados entre las partes, quedando los mismos desregulados.

ART. 4º: La revisión del cuadro tarifario, establecido en la presente Ordenanza, se realizará a partir del mes de agosto del año 2024, junto a la revisión del cuadro tarifario del servicio de taxis.





H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ART.5º: En aquellos casos en el cual surgiera del monto total a abonar, diferencias menores a PESOS CIEN (\$100.00), y fuese imposible la devolución pertinente, dicha diferencia será siempre a favor del usuario del servicio de remises de la ciudad.

ART. 6º: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.
Esquel, 07 de junio de 2024.


Lic. Mariela Sanchez Uribe
Secretaria Legislativa
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Esca Norma Trudco
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 7º Sesión Ordinaria del 2024, bajo Acta N° 11/2024, registrada como Ordenanza N° 103/2024


POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN: // de junio de 2024.

ANEXO I ORDENANZA N° /2024

Salida Llegada	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14
1	2400	3600	4000	4100	3600	3600	4000	4100	4700	5100	3600	4000	4900	6100
2	3600	2400	3600	3600	3600	3600	4000	4000	4000	5100	4000	3600	4700	5600
3	4000	3600	2400	3600	3600	4000	4100	4100	4100	5100	4100	2400	4700	5600
4	4100	3600	3600	2400	3600	4000	2400	3600	3600	4700	4100	3600	4100	4900
5	3600	3600	3600	3600	2400	3600	3600	3600	3600	4700	4100	4000	4100	5100
6	3600	3600	4000	4000	3600	2400	3600	3600	4000	4700	4000	4100	4100	4900
7	4000	4000	4100	4000	3600	3600	2400	3600	4000	4100	4100	4700	3600	4000
8	4100	4000	4100	2400	3600	3600	3600	2400	3600	4100	4700	4700	3600	4000
9	4700	4000	4100	3600	3600	4000	4000	3600	2400	4100	4700	4100	3600	4000
10	5100	5100	5100	4700	4700	4700	4100	4100	4100	2400	5100	4900	3600	4000
11	3600	4000	4100	4100	4100	4000	4100	4700	4100	5100	2400	4700	4900	6100
12	4000	3600	2400	3600	4000	4100	4700	4700	4100	4900	4700	2400	4700	6100
13	4900	4700	4700	4100	4100	4100	3600	3600	3600	3600	4900	4700	2400	4100
14	6100	5600	5600	4900	5100	4900	4000	4000	4000	4000	6100	6100	4100	2400


Maria Rocio Ferré
Subsecretaria de Coordinación
Municipalidad de Esquel
"A/C SECRETARIA"


Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel